



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20175500242091**



20175500242091

Bogotá, **30/03/2017**

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
RETRAMAR S.A.S.
CALLE 100 No. 8A - 55 EDIFICIO WORLD TRADE CENTER TORRE C OF 1001
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **6287** de **17/03/2017** por la(s) cual(es) se **RESUELVE LA REVOCATORIA DE UNA RESOLUCION DENTRO DE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Secretario General de la Superintendencia de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Transcribió: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. DEL
6287 17 MAR 2017

Por la cual se revoca la resolución número 21131 del 16 de octubre de 2015 a la empresa RETRAMAR S.A.S. identificada con NIT 890.403.295-5

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE;

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 15 del Decreto 1016 de 2000, modificado por el artículo 11 del Decreto 2741 de 2001, y

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES:

1. Con base en los ingresos brutos reportados por la empresa RETRAMAR S.A.S., el Secretario General de la Superintendencia de Puertos y Transporte expidió la liquidación oficial de revisión de la tasa de vigilancia vigencia 2012 mediante Resolución 21131 del 16 de octubre de 2015 en la suma de \$445.361.
2. La citada resolución fue notificada por aviso el día 29 de octubre de 2015, y contra se interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación mediante radicado No. 2015-560-082223-2 del 13 de noviembre de 2015.
3. En dicho radicado, la empresa RETRAMAR S.A.S. expuso que tenía un saldo a favor por la vigencia 2012 de \$445.361, por lo cual pagó la suma de \$103.511.420 el 3 de diciembre de 2012.

II. CONSIDERACIONES PARA RESOLVER:

1. Verificado el estado de cuenta del vigilado que reposa en el Grupo de Financiera de esta Superintendencia, se evidencia que la empresa RETRAMAR S.A.S. pagó el valor de la tasa de vigilancia vigencia 2012 el día 3 de diciembre de 2012, por valor de \$103.511.420, en el Banco Popular, con Comprobante único de Consignación No. 0118569623. Adicionalmente se evidenció un saldo a favor correspondiente a la vigencia 2012, por valor de \$445.361.
2. Igualmente, se verificó la consignación en el extracto del Banco de Popular del mes de diciembre de 2012, y se evidenció que efectivamente se recibió la consignación referida.
3. Por lo anterior el Secretario General de la Superintendencia de Puertos y Transporte ordenará revocar la resolución 21131 del 16 de octubre de 2015 expedida por la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidiendo la liquidación oficial de revisión de la tasa de vigilancia vigencia 2012 a la empresa RETRAMAR S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

6287 17 MAR 2017

Hoja No. 2 de 2

Por medio de la cual se revoca la resolución número 21131 del 16 de octubre de 2015 expedida a la empresa RETRAMAR S.A.S. identificada con NIT 890.403.295-5

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. REVOCAR la Resolución 21131 del 16 de octubre de 2015 de la empresa RETRAMAR S.A.S. identificada con NIT 890.403.295-5, por las razones expuestas en las consideraciones.

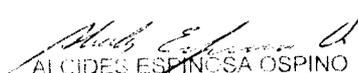
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución en los términos de Ley a la empresa RETRAMAR S.A.S. identificada con NIT 890.403.295-5, domiciliada en la CLL 100 No. 81-55 EDIFICIO WORLD TRADE CENTER, TORRE C. OFC. 1001 de BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 6287 17 MAR 2017


ALCIDES ESPINOSA OSPINO
Secretario General

Revisó y aprobó: Luz Elena Caicedo P. - Coordinadora Grupo de Financiera
Proyectó: Diana C. Medina C. - Abogada Grupo de Financiera



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20175500205181



Bogotá, 17/03/2017

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
RETRAMAR S.A.S.
CALLE 100 No. 8A - 55 EDIFICIO WORLD TRADE CENTER TORRE C OF 1001
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **6287** de **17/03/2017** por la(s) cual(es) se **RESUELVE LA REVOCATORIA DE UNA RESOLUCION DENTRO DE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

Diana C. Merchan B.

DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO*
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: RAISSA RICAURTE/

F:\TRAMITADOS\FINANCIERA 11 Y 12 VARIOS\CITAT 6269.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

